



CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

CAPÍTULO I Del Código de Ética

Artículo 1: Objetivo, Alcance, Compromiso y Adhesión: La Universidad del Istmo (U Del Istmo) establece su Código de Ética como instrumento estratégico de gestión y basados en el compromiso con los valores que guían a la institución.

Objetivo: El presente Código de Ética y Buen Gobierno (en adelante el Código) es una carta de presentación de la Universidad del Istmo (En adelante UDI) ante sus Directivos y colaboradores, a través de la cual se consagran los parámetros de gobierno de la UDI, que le permiten a la Institución fortalecerse internamente y frente a sus grupos de interés, para consolidarse como un referente en materia de educación superior, como una entidad que trasciende. De esta manera, a través de este documento, los Grupos de Interés pueden conocer los compromisos de la Institución para el desarrollo de su administración y gestión. Las estrategias de Buen Gobierno definidas en este documento permitirán el fortalecimiento de las relaciones entre sus órganos y Grupos de Interés, así como construir un entorno acorde con el Proyecto Educativo Institucional y su Sello Transformador. El presente Código se constituye en un instrumento orientador para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, con el fin de asegurar la adecuada administración de sus asuntos y la divulgación de su gestión.

El presente Código de Ética tiene por objeto ser el promotor del desarrollo personal y profesional de los colaboradores de la Universidad del Istmo, ser la guía en cuanto al proceder ético que deben observar y practicar todos los miembros de la comunidad universitaria y que debe predominar en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en el cumplimiento de las obligaciones asumidas y en las relaciones entre estos, no sólo al interior de la Institución sino fuera de ella.

Alcance: Este código aplica a toda la comunidad universitaria de la U Del Istmo: Directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes, graduados, proveedores, aliados y terceros que tengan relación con la institución o que hagan parte de ella en el ejercicio de sus actividades laborales, académicas y de prestación de servicios y/o suministro de bienes, entre otras. Se implementará en cada una de las sedes y se llevará a la práctica en los ámbitos académico, cultural, social y de negocios, entre otros, que se lleven a cabo en la institución.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Compromiso: Ser parte de la Institución como directivos, personal administrativo, docentes, estudiantes, graduados, proveedores, aliados y terceros que tenga relación con la institución implica conocer, aceptar y cumplir con el presente Código. Con la finalidad de integrar de forma armónica estas acciones, la Universidad del Istmo cuenta con el Reglamento docente, el Reglamento Estudiantil y el Reglamento Interno del Trabajo.

Adhesión: La vinculación a la Institución mediante cualquier tipo de relación contractual, civil, comercial, laboral o cualquier otra, se entenderá como un acto de aceptación inequívoca de los preceptos aquí establecidos y un compromiso frente al cumplimiento de estos.

CAPÍTULO II Enfoque ético de la Orientación Estratégica

Artículo 2. Naturaleza de la Institución: La Universidad del Istmo es institución de carácter particular, con patrimonio propio, autorizada por el Órgano Ejecutivo mediante Resolución N°. 18 del 30 de diciembre de 1987 en base al Decreto Ley N° 16 del 11 de julio de 1963, que propende por la ética y transparencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas y el cumplimiento de sus funciones sustantivas, no solo por parte de sus directivos, docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo, sino de los terceros que tienen algún tipo de relación con la Institución estableciendo mecanismos que tiendan a una efectiva interiorización y apropiación de principios y valores éticos por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Compromiso de la Institución con la misión, visión y objetivos institucionales: Este Código debe ser un reflejo del compromiso ético que tiene la institución con el desarrollo sostenible respecto de la misión, visión y objetivos establecidos, así como en el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 4. Cumplimiento de la Constitución y la Ley: La Institución adopta las normas y principios constitucionales y legales vigentes.

Artículo 5. Principios rectores: Derivados de la misión y como elemento fundamental de la filosofía institucional se desprenden los principios que guían el quehacer de la U del Istmo:





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	3 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

- **Autonomía:** Entendida como la capacidad para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país.
- **Bien Común:** Se trata de un principio que da lugar al interés y bienestar de toda la comunidad universitaria, por sobre el interés y ser individual.
- **Excelencia:** Para la Universidad del Istmo este principio debe gobernar todas las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria.
- **Honestidad:** Permite que las acciones de las personas permean en todos los ámbitos, caracterizado por un código de conducta asociado a la rectitud y la honradez, lo que permite generar ambiente de confianza y credibilidad.
- **Institucionalidad:** Permite la apropiación de los miembros de la comunidad universitaria en el marco de sus creencias, ideas, valores, estructuras y que fortalecen su comportamiento, teniendo como objetivo representar a la institución de la mejor manera, desde su autonomía individual.
- **Igualdad:** Este principio considera un trato igualitario hacia las personas indistintamente de su origen, religión, orientación sexual, y capacidades.
- **Imparcialidad:** Se trata de estar libre de prejuicios y abstenerse de consideraciones subjetivas al momento de resolver un asunto, tanto dentro como fuera de la institución.
- **Lealtad:** Entendida como la representación del respeto y el compromiso hacia el cumplimiento de la normativa institucional y los valores éticos que irradian esta y que son informados al ingresar a la Universidad del Istmo, así como la identificación para con la misión, visión y su defensa.
- **Respeto:** Permite que el individuo reconozca y acepte la condición y las cualidades del otro, sus derechos; este reconocimiento del valor propio y de los semejantes favorece un ambiente de sana convivencia, pluralidad y tolerancia entre los miembros de una comunidad.
- **Responsabilidad:** Es la capacidad de medir e identificar las consecuencias de los hechos que fueron llevados a cabo en total libertad.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

- **Sentido de pertenencia:** Es un sentimiento de identificación, el pertenecer a un grupo o comunidad considerando los valores y características como propias y reconociendo a los demás como iguales.
- **Tolerancia:** Este principio está enfocado en la capacidad de respetar a los demás considerando sus ideas, creencias o prácticas aun cuando son diferentes a las propias.
- **Transparencia:** La Universidad del Istmo define a este principio como un valor fundamental para garantizar la confianza en los procesos a través de un actuar fiable, comprometido, sin secretos y sin irregularidades.

A los principios anteriormente descritos, se suma el principio de calidad que se refleja de manera transversal en todas las actividades que se llevan a cabo en la institución, en pro del impulso a la mejora continua.

CAPÍTULO III La ética en los diferentes Grupos de Interés

La Universidad del Istmo, comprometida con la sociedad panameña, fomenta el diálogo constante con todos los miembros de su comunidad universitaria, y aquellos interesados en un vínculo con la institución. En este sentido, los distintos grupos de interés tienen espacios de diálogo donde se plantean sus puntos de vista, así como la retroalimentación para una toma de decisión oportuna, siempre con un carácter constructivista, positivo y transparente.

Por lo anterior, la universidad promueve que los grupos de interés sean referentes de un actuar ético y transparente, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 6. Los Estudiantes: Considerando que los estudiantes son el propósito del quehacer institucional, la Universidad del Istmo propende a que se formen estudiantes responsables, conscientes de su labor académica, comprometidos a transformarse para ser parte activa de la formación de ciudadanos responsables, éticos e integrales. Si esta aspiración se difunde se obtendrá la confianza colectiva, constituyéndose en un factor de transformación de la vida nacional.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	5 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Para el logro de esta finalidad es indispensable una definición clara de sus derechos, deberes y prohibiciones. Es por ello por lo que el estudiante debe respetar y vigilar el cumplimiento de la reglamentación y la normatividad interna vigente de la Universidad del Istmo, así como estar conscientes de las obligaciones de su parte en la comunidad, y de las consecuencias de sus actos.

Por lo anterior, el estudiante asume la obligación de comportarse de acuerdo con los más elevados ideales éticos, siendo los pilares fundamentales, el respeto a la vida, al conocimiento, a la diferencia y la tolerancia ideológica. Estos ideales mantienen su legítima vigencia en la labor formativa de cada día.

El pensamiento crítico sobre lo que debe ser un profesional no solo se fomenta en la planificación de las asignaturas, que ya es un requerimiento desde la docencia, sino también desde una evaluación hacia sus profesores y hacia la universidad en diferentes espacios de escucha, para que sean ellos quienes propongan mejoras continuas, relacionadas a su satisfacción con los docentes, con su Alma Mater y con sus compañeros.

Además, la Universidad del Istmo hace esfuerzos para ser un referente de institución socialmente responsable, es decir que, no solo como individuos sino como integrantes de un grupo de interés (estudiantes) o de una comunidad (La Universidad del Istmo), se tenga plena conciencia del impacto que las decisiones tomadas tendrán en la sociedad.

Con este propósito, la Universidad del Istmo propicia espacios donde se promueve el desarrollo de competencias creativas e innovadoras, con mirada empática, liderazgo colectivo y capacidades lingüísticas en programas de responsabilidad social, reconociendo y resaltando esos comportamientos éticos que tienen impacto positivo en la comunidad. De igual forma, en todos los programas académicos de la institución se desarrollan competencias para propiciar el comportamiento ético para la vida y la convivencia desde todas las áreas de formación en sus asignaturas y espacios formativos.

El plan estratégico que realiza la institución hacia el servicio de los estudiantes está basado en los pilares fundamentales del bienestar biopsicosocial que le permiten al estudiante empoderarse de la vida universitaria, sobre esto construir nuevos caminos que le conduzcan a satisfacer sus expectativas, descubrir la necesidad del otro, desde un comportamiento ético, en pro del servicio de nuevas ciudadanías, dejando una generación con un perfil integral que asegure la convivencia en un mundo globalizado.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	6 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

La sensibilización sobre el actuar del estudiante se promueve desde su momento de ingreso, pasando por cada una de las asignaturas de su plan de estudios, además de las acciones que a largo de su estancia en la vida universitaria se disponen para el desarrollo de profesionales íntegros.

Artículo 7. Los docentes e investigadores: Para la Universidad del Istmo, los docentes e investigadores constituyen un grupo de interés primordial ya que son el aliado principal de la Institución para llevar a cabo su misión.

Los docentes e investigadores son garantes de los valores y principios rectores expuestos en este código, por lo que deberán actuar con independencia de criterio, fomentando la libertad de pensamiento en un ambiente de tolerancia y respeto, sin asumir posturas particulares en beneficio propio y en lo posible evitando controversias de cualquier índole.

El docente de la Universidad del Istmo es una persona con alto sentido de compromiso. Su misión, desde una mirada integral de la labor académica, es la de incentivar a los estudiantes a desarrollar el pensamiento crítico, impartiendo conocimientos con alto grado de excelencia y promoviendo la investigación.

Desde la vinculación con la universidad todo docente es capacitado acerca de sus deberes y derechos, y en particular sobre las buenas prácticas y las consecuencias de sus actos. Por ello, su actuar en el quehacer de sus funciones se llevará a cabo con transparencia e integridad, siendo líderes que representan y motivan al buen comportamiento de los estudiantes y sus colegas.

En cuanto a los investigadores, la institución provee los lineamientos para el desarrollo de una investigación ética, con el fin de aportar al avance del conocimiento, a la solución de los problemas sociales y al mejoramiento de las condiciones de vida, así como a la formación de profesionales éticos, críticos, reflexivos y autónomos, con capacidad para identificar y resolver problemas complejos del conocimiento.

La investigación establece el fiel cumplimiento de principios basados en la confianza, responsabilidad, interdisciplinariedad, pertinencia, dialogo recursivo, flexibilidad, celeridad y sostenibilidad para garantizar los derechos y el bienestar de los involucrados y de quienes se busca impactar positivamente.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	7 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Artículo 8. Graduados: Los graduados deberán actuar con ética, responsabilidad social y profesional en todas las actividades que desempeñen, contribuyendo con su conducta al reconocimiento del sello transformador que identifica a la Universidad del Istmo.

La Institución tiene como misión impulsar el desarrollo de las personas a fin de que éstas puedan desempeñarse en los escenarios cambiantes, por lo que no es solo su formación académica sino su perfil responsable socialmente y comprometido con el impacto que provoca su accionar. Es por esto por lo que la institución promueve que los graduados sean referentes de los ideales y el buen nombre de la Institución.

La formación ética del graduado tiene como base su corresponsabilidad en cada ámbito de acción donde interactúa como profesional, contribuyendo a establecer relaciones sólidas y de confianza con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, sus clientes, sus superiores, sus subordinados, sus colegas y consigo mismo. De igual forma, esta formación ética conlleva una mirada transversal hacia la sostenibilidad, que fomenta acciones conscientes del impacto que generamos en nuestros entornos y el medio ambiente.

El actuar de los graduados debe enmarcarse en valores y principios que permitan fortalecer las bases de la sociedad y contribuir a su desarrollo pleno y sostenible, siendo estos la justicia, la honradez, la honestidad, la lealtad, el respeto, la discreción, la honorabilidad, la responsabilidad, la transparencia, la sinceridad, la dignidad y en estricta alienación a las normas legales y éticas que regulan el ejercicio de su profesión.

Los graduados de la Universidad del Istmo deberán ayudar a consolidar el buen nombre de la Institución y su misión de cara al desarrollo sostenible, enriqueciendo espacios de validación de la formación, ofreciendo oportunidades laborales y de emprendimiento, participando en talleres de actualización profesional y aportando en iniciativas de voluntariado, de forma que se pueda impactar de forma positiva al tejido social y replicar acciones de cooperación en las nuevas generaciones.

Artículo 9. Directivos y autoridades Institucionales: Para la Universidad del Istmo es de gran relevancia que los Directivos y las autoridades institucionales sean referentes éticos, que promuevan el respeto mutuo mediante el diálogo con los miembros de la comunidad universitaria, así como poner el bien institucional por encima de los intereses personales y de sus funciones en particular. Para esto, no permitirán aquellas situaciones donde los intereses personales y particulares entren en conflicto con el cumplimiento de sus deberes, y deben considerar el marco regulatorio no solo de la institución sino del país,





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

cumpliendo con la Constitución y la ley de Panamá, demostrando con el ejemplo su liderazgo en la toma de decisiones de forma honesta, ética y transparente.

Así mismo, los directivos deben liderar con el ejemplo en lo que a rendición de cuentas se refiere, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y las metas establecidas.

Los directivos y las autoridades institucionales no permitirán conductas abusivas, intimidantes o degradantes que atenten contra la dignidad, integridad física y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que puedan afectar la salud física y/o mental, su estabilidad laboral, o su experiencia académica.

Artículo 10. Personal administrativo y de apoyo: La Universidad del Istmo promueve la articulación con la filosofía institucional, por lo que impulsa en los colaboradores su participación en la construcción colectiva de la misma además de la capacitación y fomento de competencias y valores asociados a un quehacer ético e íntegro, responsable y transparente.

Por lo anterior, se hace relevante que la institución provea claridad sobre las funciones a fin de enaltecer la ética institucional, de tal manera que el colaborador pueda proveer información de calidad con claridad y transparencia a los clientes internos y externos. De esta forma, el personal administrativo y de apoyo de la institución se compromete a cumplir con las políticas institucionales con el objetivo de estar alineados con las mismas y actuar en consecuencia, garantizando así una gestión pertinente y la buena reputación de la organización.

Los colaboradores deben desempeñarse con respeto entre sí y ante la comunidad universitaria, generando un buen clima laboral además de garantizar el buen servicio tanto interno como hacia instancias externas a la institución.

Así mismo, los procesos relativos a la selección, incorporación, evaluación, perfeccionamiento, promoción y permanencia deben regirse por procedimientos claramente establecidos, que permitan no solo garantizar su cumplimiento con transparencia sino además cumplir con los lineamientos vigentes, tanto los referentes a nivel país como los generados por la institución.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	9 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Artículo 11. Terceros que tienen relación con la Universidad del Istmo.

11.1. Contratistas y Proveedores: Para la Universidad del Istmo es de gran relevancia conocer a proveedores y contratistas. En ese sentido, la institución promueve llevar a cabo los procesos concernientes a su vinculación con ellos de manera ética y transparente, generando vínculos con aquellos que se alineen a los valores y filosofía institucional. Por lo anterior, la Universidad del Istmo procura conocer a sus proveedores y evaluarlos desde la perspectiva ética. Por otra parte, se espera que se generen vínculos recíprocos donde prime la buena intención, y no haya conflictos de interés ni escenarios ligados a la corrupción.

Por lo anterior, la institución se compromete a que los contratistas y proveedores conozcan las políticas y procedimientos institucionales, además del presente código de ética, a fin de que estos cumplan la norma.

11.2. Comunidad: Es un pilar fundamental para la Universidad del Istmo ser y actuar socialmente responsables, así como contribuir a la comunidad de manera sostenible mediante programas y proyectos que impacten positivamente. Una vinculación con el entorno, liderada por los valores institucionales y potenciada por el diálogo y el trabajo colaborativo, es la clave en el aporte al desarrollo social y económico del país.

11.3. IES Nacionales e Internacionales: La cooperación interinstitucional de impacto es uno de los focos estratégicos de la institución, considerando entre las más relevantes la vinculación con otras instituciones de educación superior. En este sentido, para la Universidad del Istmo es muy importante llevar a cabo un relacionamiento ético y transparente, donde prime la consecución de resultados y beneficios para toda la comunidad universitaria de ambas organizaciones aliadas, y desde donde el intercambio de saberes y valores permita impactar de manera significativa en la formación integral de cada ser que hace parte de esa comunidad.

11.4. Aliados Estratégicos: Estos se alinean a los espacios de desarrollo conjunto para con la comunidad universitaria y el entorno, garantizando la corresponsabilidad en el desarrollo estratégico y sostenible del país. Así mismo, un relacionamiento ético, eficiente y responsable permite la consecución de nuevas alianzas, gracias a la confianza que





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	10 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

depositan dichos actores para con la institución, los cuales también son representantes de la Universidad de cara al sector productivo del país.

11.5 Sector Empresarial: La Universidad del Istmo articula su gestión con las necesidades del país, considerando entre ellas a las del sector empresarial con el objetivo de alinearlas con el desarrollo integral de los estudiantes y graduados. En este sentido, se procura la apertura de espacios de aplicación y desarrollo profesional, así como la validación de la formación de cara a garantizar la pertinencia en el país.

11.6. Autoridades del País: La Universidad del Istmo asume el deber de construir y contribuir con las autoridades nacionales augurando una vinculación respetuosa y transparente de la información académica y estadística de la Institución.

CAPÍTULO IV Políticas de Ética

La Universidad del Istmo impulsa en su quehacer diario el comportamiento íntegro de los miembros de su comunidad universitaria, apoyada en el fomento del cumplimiento de las normas, no solo propias si no las que regulan a la institución a nivel nacional y aquellas internacionales que fungen como referencia, alineando sus prácticas con los más altos estándares éticos y de calidad, permitiendo que la institución sea un ejemplo en el sector educativo de Panamá.

Artículo 12. Política de Cumplimiento: La Universidad del Istmo tiene como ley primera el cumplimiento de la Constitución y la normativa que regula a la Educación Superior en Panamá, por ello alinea y articula la normativa interna con los deberes, derechos que se estipulan en las leyes del país, además de considerar las normas internacionales que generan buenas prácticas referentes para el desarrollo institucional de manera sostenible.

A partir del establecimiento de políticas, reglamentos, manuales y procedimientos, la institución regula e impulsa el comportamiento transparente, ético y confiable de sus administrativos, docentes, estudiantes y graduados, además de establecer los mecanismos para el aseguramiento de la calidad y las medidas de corrección en caso del no cumplimiento de la normativa.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	11 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Artículo 13. Política de prevención del acoso laboral: Considerando la Ley 7 del 14 de febrero del 2018, la cual “tiene como objetivo prohibir y establecer la responsabilidad por todo acto de violencia que atente contra la honra, la dignidad, la integridad física y psicológica de las personas”, la Universidad del Istmo regula el accionar de sus colaboradores mediante su reglamento interno de trabajo, el cual plantea una clara posición de cero tolerancia sobre actos y conductas de hostigamiento, ciberacoso, acoso sexual o moral, racismo o sexismo, y por donde se establecen las responsabilidades por todos aquellos actos que atenten contra la honra, dignidad, integridad física o psicológica de las personas, protegiendo el derecho al trabajo en condiciones de equidad y estableciendo las políticas para prevenir estos actos.

Toda persona que se sienta afectada por una conducta o actividad no apropiada por parte de la institución, sus colaboradores, proveedores, o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria, deberá expresarlo inmediatamente a las instancias competentes según corresponda.

La institución iniciará las investigaciones correspondientes al hecho denunciado, siempre considerando el respeto por la confidencialidad y la imparcialidad, y según la resolución se procederá, y no se permitirá ningún tipo de represalia contra la persona que reporte la conducta o actividad no apropiada.

Artículo 14. Política para la dirección: En cuanto al equipo directivo de la Universidad del Istmo, éste es el responsable por el cumplimiento de la misión, visión y valores de la institución, y por ello es imperativo que lleven a cabo su gestión de manera transparente, con una política de puertas abiertas y liderada por un comportamiento ético.

Así mismo, los directivos garantizarán una comunicación efectiva y una relación positiva para llevar a cabo con éxito las iniciativas, así como informes y reportes hacia los cuerpos colegiados y órganos de control.

Artículo 15. Compromiso con la Política Anticorrupción: Panamá está comprometida con la transparencia y la lucha anticorrupción por lo que la Universidad del Istmo y este código se alinean directamente con la línea del país, teniendo como responsabilidad el rechazar la corrupción en todas sus formas. En este sentido, todo miembro de la comunidad universitaria, y terceros aliados a la organización, la cual debe actuar de manera íntegra en todas las relaciones personales y profesionales, garantizando la imparcialidad en sus gestiones y el buen nombre de la Universidad del Istmo.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	12 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Por lo anterior, la Universidad del Istmo busca garantizar la transparencia y la integridad en todos sus procesos, potenciándose desde la comunicación como herramienta para la concientización y apropiación del presente código.

Imparcialidad política: La Universidad del Istmo se considera apolítica partidaria, por lo que no participa activamente en actividades de movimientos políticos. La Universidad del Istmo no realizará proselitismo político o electoral a favor de estas organizaciones o sus candidatos, ni contribuirá al financiamiento de dichas organizaciones.

Dentro de su labor académica podrá presentar y orientar iniciativas enfocadas en el desarrollo del pensamiento crítico mediante debates y análisis de las tendencias políticas, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de contribuir en la formación de opinión y libre elección. Los miembros de partidos o movimientos políticos podrán exponer ante la comunidad de la Institución su ideología y propuestas, siempre dentro del marco del derecho a la información y del conocimiento académico.

Soborno: Los directivos, personal administrativo, colaboradores, docentes, estudiantes, y graduados no podrán aceptar, ofrecer o solicitar ningún tipo de aporte económico, beneficio o elemento de valor a cambio de cualquier beneficio o ventaja o para realizar u omitir actos inherentes a su labor en nombre propio o de terceros. En la Universidad del Istmo no se permite ningún tipo de soborno.

De acuerdo con lo anterior, los destinatarios deberán también tener en cuenta la política de regalos y cortesías dispuesta en el presente código.

Artículo 16. Compromiso frente a la responsabilidad social y el ambiente: La Universidad del Istmo apuesta por la sostenibilidad desde su Proyecto Educativo Institucional y su planeación estratégica, haciendo énfasis en el cumplimiento de su misión y visión a partir de su Sello Transformador. En este sentido, la institución se compromete al desarrollo integral del ser mediante acciones académicas y de vida universitaria que impacten tanto a nivel social, económica como ambiental a cada uno de los miembros de su comunidad.

La institución en sus labores diarias impacta en los tres aspectos de la sostenibilidad, tanto a nivel económico, social como medioambiental, por lo que se compromete no solo a cumplir con su misión académica sino también a generarlo de forma responsable con el





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	13 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

entorno, cumpliendo las normas del país en términos ambientales, impulsando iniciativas que generen una profundización en la formación sobre el desarrollo sostenible, así como la promoción de iniciativas socialmente responsables.

Artículo 17. Compromiso frente al manejo de datos: La Universidad del Istmo alinea su compromiso frente al manejo de datos con la visión y normativa del país, específicamente con lo estipulado en la Ley 81 de 2019 y sus modificaciones así como las políticas internas que adopta la institución.

Tal y como se expresa en la política de protección de datos, la institución se rige por los siguientes principios, en cuanto a la interpretación e implementación de la normativa:

- A. **Principio de lealtad:** Los datos personales deberán recabarse sin engaño o falsedad, y sin utilizar medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- B. **Principio de finalidad:** Los datos personales deben ser recolectados con fines determinados y no ser tratados posteriormente para fines incompatibles o distintos para los cuales se solicitaron, ni conservarse por tiempo mayor del necesario para los fines de tratamiento.
- C. **Principio de proporcionalidad:** Solo deberán ser solicitados aquellos datos adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario en relación con la finalidad para la que son requeridos.
- D. **Principio de veracidad y exactitud:** Los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de manera que respondan con veracidad a la situación actual del propietario del dato.
- E. **Principio de transparencia:** Toda información o comunicación al titular de los datos personales relativa al tratamiento de estos deberá ser en lenguaje sencillo y claro, y mantenerlo informado de todos los derechos que le amparan como titular del dato, así como la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.
- F. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar secreto o confidencialidad respecto de estos, incluso cuando hayan finalizado su relación con el titular o responsable del tratamiento de datos, impidiendo el acceso o uso no autorizado.
- G. **Principio de licitud:** Para que el tratamiento de un dato personal sea lícito, deberá ser recolectado y tratado con el consentimiento previo, informado e inequívoco del titular del dato o por fundamento legal.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	14 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

H. **Principio de portabilidad:** El titular de los datos tiene derecho a obtener de parte del responsable del tratamiento una copia de los datos personales de manera estructurada en un formato genérico y de uso común.

Artículo 18. Compromiso con la confidencialidad: Siendo uno de los principios que rigen la política de protección de datos, la institución asume su compromiso con el acceso a la información para la correcta gestión, así como salvaguarda aquella información que es de carácter exclusiva de la institución.

Por lo anterior, todo colaborador debe proteger la información confidencial propia de la institución, así como el uso y divulgación de la información ofrecida por terceros.

Información y comunicación: Con relación a la vocería, la Universidad del Istmo define en su política de comunicaciones que el Rector de la Universidad es el principal vocero de la institución, seguido por directivos, subdirectivos y decanos. La Vicerrectoría de Crecimiento y Desarrollo Institucional, a través de la Subdirección de Mercadeo y Comunicaciones, determinará los voceros ante los medios de comunicación, según el tema y pertinencia, relevancia e importancia de los pronunciamientos.

Comunicación de "Puestas abiertas": La Universidad del istmo promueve la política de "puertas abiertas" con el objetivo de que los colaboradores puedan expresarse y presentar sus opiniones y/o necesidades sobre un tema en particular. Por ello, los miembros del equipo administrativo podrán comunicarse inicialmente con su jefe directo, seguido de la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano, y por último con el Rector.

Artículo 19: Compromiso con el cuidado de los activos, bienes y equipos: En la Universidad del Istmo toda la comunidad universitaria, a saber, sus colaboradores, docentes, contratistas, estudiantes y graduados, se comprometen a que los recursos de la institución, tanto tangibles como intangibles, serán conservados y cuidados, así como su utilización se llevará a cabo con fines exclusivamente institucionales. Así mismo, la institución se compromete a hacer un uso eficiente de aquellos recursos que provienen de proyectos de cooperación internacional, donaciones, proyectos con el Estado, entre otros.

Procedimiento ante cualquier incumplimiento de las políticas de ética dispuestas en este código: Cualquier reclamo o persona que se vea afectada, así como ante la presencia de cualquier práctica que incumpla las políticas aquí plasmadas, podrá ser reportado a etica@udelistmo.edu o a la dirección física: Av. Justo Arosemena entre calle 40 y 41 este, Ciudad de Panamá.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	15 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

CAPÍTULO V De la administración, seguimiento y evaluación

Artículo 20. Canal de comunicación y denuncias: Todo miembro de la comunidad universitaria deberá someter a revisión conductas o prácticas no éticas que afecten su integridad personal o la institucional mediante denuncias realizadas directamente al canal puesto a disposición para ello:

E-Mail: etica@udelistmo.edu

Artículo 21. Otros canales: Los estudiantes, colaboradores y docentes, además del canal vía mail, cuentan también con otros canales para denunciar situaciones como plagio y acoso, a los cuales deberán acudir como paso previo al Comité de Ética, a saber:

- Cuando se trate de casos de acoso laboral y otros hostigamientos, se deberán notificar ante la Subdirección de Gestión y Desarrollo Humano.
- Frente a situaciones de plagio y fraude intelectual se deberá acudir ante el Decano de Facultad o al líder del área temática en cuestión.
- Los conflictos de interés que se presenten por parte de docentes o personal administrativo serán sometidos a consideración y decisión del Comité de ética.
- Los canales son divulgados para toda la comunidad universitaria y se encuentran publicados en la página web www.udelistmo.edu

Artículo 22. Comité de Ética: El Comité de Ética es el órgano que garantiza el cumplimiento del Código de Ética.

El Comité estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá
- El Vicerrector Académico
- El Director de Gestión y Desarrollo Humano
- El Representante de los estudiantes, principal y/o suplente, ante Consejo Académico
- El Representante de los docentes, principal y/o suplente, ante Consejo Académico
- El Director de Desarrollo, Cooperación y Sostenibilidad, con voz pero sin voto, hará las veces de secretario técnico del comité.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	16 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

En todo caso y cuando sus miembros así lo determinen, el Comité de Ética podrá citar invitados a sus sesiones, quienes tendrán voz, pero no voto, al igual que el secretario técnico.

Sus funciones principales son:

- Asegurar la difusión y aplicación del Código de Ética entre los miembros de la comunidad universitaria y grupos sociales de interés de la Universidad del Istmo.
- Promover los valores y buenas prácticas al interior de la Institución.
- Conocer, tramitar y tomar decisiones acerca de las conductas poco adecuadas y que contravengan las disposiciones contenidas en el presente código.
- Evaluar conflictos y controversias en aras de resolverlos.
- Implementar lo que disponga el reglamento del Comité de Ética.
- Proponer y diseñar estrategias para prevenir y resolver conflictos de interés.
- Adelantar los procedimientos de investigación por incumplimiento a lo estipulado en el código de ética e imponer las sanciones a que haya lugar.

Artículo 23. Trámite: Para reportar cualquier situación ante el Comité de Ética, se deberá informar del caso al mail etica@udelistmo.edu

Artículo 24. Sesiones: El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria una vez por cuatrimestre, sin embargo, podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando amerite.

El Secretario Técnico del Comité deberá convocar a las respectivas sesiones, mínimo con dos días de anticipación, mediante correo electrónico, a través del cual comunicará el respectivo orden del día.

Si algún caso de violación del presente código involucra a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quórum, el Consejo Académico de la Institución, designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

Artículo 25. Competencia del Comité de Ética: El Comité de Ética es el encargado de resolver las consultas y solucionar los conflictos éticos que se generen entre los miembros de la Institución.





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	17 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

Artículo 26. Decisiones, procedimiento y Sanciones del Comité de Ética: El Comité de Ética definirá cómo se resolverán y el tipo de sanciones que aplicará, según los casos que se presentan, siempre considerando los lineamientos del proceso disciplinario establecido en el reglamento interno de trabajo y el reglamento de estudiantes, así como lo establecido en el resto de las políticas y reglamentos de la institución. No se establece una definición y/o estandarización de las sanciones, sino que dependerá de la naturaleza de cada caso y la normativa vigente.

Las decisiones del Comité de Ética son el resultado del respeto por el cumplimiento de la ley panameña, garantizando el derecho fundamental a la educación y al debido proceso.

En caso de conflictos derivados del presente Código, el Comité de Ética tendrá como fuente las normas constitucionales, y la normativa institucional que hace parte del entorno ético de la universidad.

Artículo 27. Compromiso con el reconocimiento de conductas: El reconocimiento, de las buenas conductas fortalece la cultura organizacional orientada al bien común, además de impulsar a que toda la comunidad universitaria se desarrolle en ambientes de confianza.

La Universidad del Istmo reconoce las conductas que fomentan un clima positivo, de colaboración, la orientación genuina a los clientes, tanto internos como externos, de confianza y seguridad, así como reconoce a las personas que se mueven con ánimos de liderazgo y cooperación, aportando a la institución valores e iniciativas que impactan positivamente a toda la comunidad universitaria.

CAPÍTULO VI De la divulgación y vigencia

Artículo 28. Divulgación del Código: El presente código será divulgado a través de los medios dispuestos por la Institución y hará parte de los documentos para considerar en los procesos de inducción de los colaboradores, docentes y estudiantes.

La divulgación deberá realizarse frente a todos los colaboradores, docentes y estudiantes y estará disponible para graduados, contratistas y proveedores que lo requieran, a través





CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO	E-GO-TR-PO01		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	18 de 18		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
	04	05	2022

de campañas de divulgación y socialización del documento, para promover su lectura y comprensión al interior de la Institución.

La divulgación, difusión, puesta en marcha y la consistencia con lo que se haga en la gestión diaria de la Institución, creará una cultura ética de eficiencia, integridad y transparencia.

Artículo 29. Casos Especiales e Interpretaciones. Los casos no contemplados en el presente código serán resueltos por la Junta Directiva, quién emitirá los actos correspondientes para formalizar la decisión emitida, la cual será de aplicación exclusiva al caso concreto.

Artículo 30. Interpretación. En caso de que exista controversia o diversas interpretaciones del texto del presente Código, las mismas serán resueltas por el área impactada con autorización del Consejo Académico siempre y cuando no contravenga alguna disposición, norma o reglamento de la Universidad del Istmo o de la República de Panamá.

Artículo 31. Entrada en Vigor. Este Código de la Universidad del Istmo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico y Junta Directiva.

Artículo 32. Deroga. El presente Código deroga todas las disposiciones establecidas con anterioridad a la fecha de aprobación de este, estando sujeto a cambios de acuerdo con las disposiciones del Consejo Académico de la Universidad del Istmo.

Aprobado mediante Resolución No.13-CA-03-2022 del Consejo Académico del 10 de junio de 2022

